

Termina en marzo entrega de dádivas

Delimitan reglas para los programas sociales

Señalan autoridades que deben justificar planes emergentes y sin propaganda

ALFONSO LÓPEZ

Aunque los gobiernos podrían argumentar que se trata de programas o acciones sociales emergentes, el reparto de dádivas mediante despensas, tinacos o calentadores estará prohibido en la Capital durante la época de campañas que arrancará el 1 de marzo.

La consejera del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), Erika Estrada, explicó que la entrega de ese tipo de artículos podría configurar un delito electoral e incluso puede ser motivo para anular una elección.

Aclaró que los programas sociales no serán cancelados en su totalidad, pero deberán ser operados mediante reglas que aprobó el IECM, con la finalidad de que no sean personalizados.

Apuntó que desde el inicio de las campañas, y hasta la conclusión de la jornada electoral, los programas sociales deben funcionar con reglas de calendarización y programación previamente autorizados.

“La despensa o la entrega de cualquier dádiva al electorado, llámale despensa, costales de cemento, tinacos (...) muchas veces van y les regalan también ventiladores, si fuera época fría, te estuvieran regalando algún calentador

y, si fuera época caliente, un ventilador, todo eso puede ser considerado como una dádiva y eso es un delito electoral”, declaró Estrada a REFORMA.

Agregó que los programas emergentes estarán justificados cuando haya, por ejemplo, una emergencia sanitaria o relacionada con un siniestro, aunque no deberán ser usados para promocionar a funcionarios o fuerzas políticas.

En elecciones pasadas, el IECM recibió un alto porcentaje de denuncias por entrega de dádivas y, al mismo tiempo, los quejosos advirtieron que hubo uso indebido de recursos públicos.

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Ciudad de México tiene la facultad de investigar este tipo de señalamientos.

“(Con el regalo de artículos) lo que se busca es que no se confunda a la ciudadanía, haciéndola creer que es determinada fuerza política, aún y cuando venga abandonado por un supuesto programa”, resaltó.

“Creo que lo importante es, ante la duda, mejor que presenten la denuncia y ya será la Fiscalía la encargada de averiguar si verdaderamente el programa estaba

atendiendo una necesidad o se trata de una dádiva”.

Estrada recordó que en las campañas los candidatos no deberán usar dinero público para promocionarse, tampoco utilizar los recursos materiales, humanos y financieros de las alcaldías y del Gobierno de la Ciudad de México.

Además, los servidores públicos no tienen que acudir en días ni horas laborales a eventos proselitistas.

Erika Estrada,
consejera del IECM

Les regalan también ventiladores, si fuera época fría, te estuvieran regalando algún calentador y, si fuera época caliente, un ventilador, todo eso puede ser considerado como una dádiva”.





■ En alcaldías como Tlalpan, cerca de las instalaciones del IECM, hay bardas pintadas en apoyo de ex funcionarios.



Deberán autoridades suspender dádivas el 1 de marzo: IECM

(2024-02-21), Reforma.com (sitio), Alejandro León, (Nota Informativa) - 05:31:24, Precio \$86,300.00

Aunque los gobiernos podrían argumentar que se trata de programas o acciones sociales emergentes, el reparto de dádivas mediante despensas, tinacos o calentadores estará prohibido en la Capital durante la época de campañas que arrancará el 1 de marzo.

La consejera del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), Erika Estrada, explicó que la entrega de ese tipo de artículos podría configurar un delito electoral e incluso puede ser motivo para anular una elección.

Aclaró que los programas sociales no serán cancelados en su totalidad, pero deberán ser operados mediante reglas que aprobó el IECM, con la finalidad de que no sean personalizados.

Apuntó que desde el inicio de las campañas, y hasta la conclusión de la jornada electoral, los programas sociales deben funcionar con reglas de calendarización y programación previamente autorizados.

"La despensa o la entrega de cualquier dádiva al electorado, llámale despensa, costales de cemento, tinacos (...) muchas veces van y les regalan también ventiladores, si fuera época fría, te estuvieran regalando algún calentador y, si fuera época caliente, un ventilador, todo eso puede ser considerado como una dádiva y eso es un delito electoral", declaró Estrada a REFORMA.

Agregó que los programas emergentes estarán justificados cuando haya, por ejemplo, una emergencia sanitaria o relacionada con un siniestro, aunque no deberán ser usados para promocionar a funcionarios o fuerzas políticas.

En elecciones pasadas, el IECM recibió un alto porcentaje de denuncias por entrega de dádivas y, al mismo tiempo, los quejosos advirtieron que hubo uso indebido de recursos públicos.

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Ciudad de México tiene la facultad de investigar este tipo de señalamientos.

"(Con el regalo de artículos) lo que se busca es que no se confunda a la ciudadanía, haciéndola creer que es determinada fuerza política, aún y cuando venga abanderado por un supuesto programa", resaltó.

"Creo que lo importante es, ante la duda, mejor que presenten la denuncia y ya será la Fiscalía la encargada de averiguar si verdaderamente el programa estaba atendiendo una necesidad o se trata de una dádiva".

Estrada recordó que en las campañas los candidatos no deberán usar dinero público para promocionarse, tampoco utilizar los recursos materiales, humanos y financieros de las alcaldías y del Gobierno de la Ciudad de México.

Además, los servidores públicos no tienen que acudir en días ni horas laborales a eventos proselitistas.